

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

9143 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 18 de abril de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	149,421	149,781
1 dólar canadiense	116,697	117,128
1 franco francés	18,355	18,411
1 libra esterlina	211,953	213,063
1 libra irlandesa	172,655	173,871
1 franco suizo	68,169	68,490
100 francos belgas	276,705	277,886
1 marco alemán	58,453	58,696
100 liras italianas	9,144	9,172
1 florin holandés	50,048	50,253
1 corona sueca	19,049	19,119
1 corona danesa	15,349	15,401
1 corona noruega	19,678	19,752
1 marco finlandés	26,450	26,581
100 cheques austriacos	802,045	806,575
100 escudos portugueses	110,846	111,278
100 yens japoneses	66,441	66,750

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

9144 ORDEN de 22 de febrero de 1984 por la que se retira la homologación de Laboratorios para Control de la Calidad de la Edificación, de acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de agosto), y la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Viviendas y previo informe del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se retira la homologación por cese de sus actividades al Laboratorio «Lufasa, S. A.», en la calle del Mar, número 25, Alboraya, Valencia, en la clase A, «control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes», concedida por Orden ministerial de 28 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 22 de febrero de 1984.—Campo Sainz de Rozas.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento, Director general de Arquitectura y Vivienda y Director Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

9145 ORDEN de 17 de abril de 1984 por la que se amplía el período de suscripción del Seguro de Helada, Pedrisco y Viento Huracanado en Cítricos, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados de 1984.

Ilmos. Sres.: La Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 12), por la que se definió el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro de Helada, Pedrisco y Viento Huracanado en Cítricos, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados de 1984, estableció la finalización del período de suscripción, correspondiente a la opción A, el día 30 de abril de 1984.

Teniendo en cuenta los retrasos surgidos en la publicación de la normativa completa del Seguro, y con el fin de que pueda existir tiempo suficiente para que cuantos agricultores lo deseen puedan suscribir el mismo en su opción A,

Este Ministerio, a propuesta de la Entidad Estatal Seguros Agrarios, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se amplía el período de suscripción de la opción A del Seguro de Helada, Pedrisco y Viento Huracanado en Cítricos, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados de 1984, hasta el día 30 de junio de 1984.

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 17 de abril de 1984.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Presidente del FORPPA, Director general de la Producción Agraria, Director general de Investigación y Capacitación Agraria, Director del IRA y Presidente de ENESA.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

9146 RESOLUCION de 10 de abril de 1984, de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se publica la lista de aspirantes que han resultado aptos en las pruebas de convalidación del título de Técnico de Empresas Turísticas por el de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.

En cumplimiento de la Orden de 22 de marzo de 1983, que modifica parcialmente la de 19 de octubre de 1982, por la que se regula la convalidación del título de Técnico de Empresas Turísticas por el de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, y de la Resolución de 25 de enero de 1984, de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se convocan las pruebas para la expresada convalidación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la citada Orden de 22 de marzo de 1983, se constituyeron los Tribunales de la siguiente forma:

TRIBUNAL I

Presidente: Ilustrísimo señor don José Rivero Romero, Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense.